



Dip. Vicente Terán Uribe
Distrito VII

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA

12:57
R 11 NOV. 2014
RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE OFICIALIA
DE PARTES HERMOSILLO SONORA

HONORABLE ASAMBLEA:

002066

El suscrito, Vicente "El Mijito" Terán Uribe, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de ésta Sexagésima Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante el Pleno de esta Soberanía a fin de someter a su consideración, **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL ESTADO DE SONORA**, motivando mi propuesta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ciertamente, el uso del uniforme escolar cumple diversos propósitos para mejorar las condiciones académicas de los jóvenes estudiantes de nuestras escuelas sonorenses, toda vez que, además de servir para identificar fácilmente a los alumnos de las escuelas públicas, de acuerdo al nivel escolar al que pertenecen, también se revelan como útiles herramientas para combatir la discriminación hacia algunos alumnos por su condición socioeconómica, ya que, de no existir los uniformes escolares, nuestros jóvenes se presentarían a clases con diferentes tipos de vestimentas que darían pie a que se catalogaran entre sí de acuerdo a su nivel social o económico, dando paso al ya conocido fenómeno del "bullying" o acoso escolar.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE SONORA
RECIBIDO
R 11 NOV. 2014
HORA: 13:57
OFICIALIA MAYOR
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO



Dip. Vicente Terán Uribe
Distrito VII

Además de lo anterior, el uniforme escolar promueve la disciplina y les da a nuestros jóvenes estudiantes un sentido de pertenencia hacia su escuela y su grupo de compañeros; todas estas son razones por las que consideramos positiva la entrega de uniformes escolares gratuitos a las familias sonorenses.

No obstante lo anterior, es importante resaltar que el equipo básico del estudiante no solo está compuesto del uniforme y el calzado escolar, sino que, además, debe contar con una mochila escolar, elemento indispensable para organizar, guardar, proteger y transportar los útiles escolares con los que habrá de desarrollar sus actividades académicas.

Independientemente de sus innegables beneficios, el uniforme no es realmente necesario para el proceso de enseñanza aprendizaje que se desarrolla en el aula, ya que atiende a situaciones de organización y orden de la institución escolar, y no realmente a cuestiones de los alumnos, que bien pueden acudir a clases con cualquier vestimenta que sea cómoda y adecuada, sin que por ello se vea afectado su desempeño académico.

Por otro lado, es difícil imaginar a un alumno acudiendo a clases y “malabareando” sus útiles escolares por no contar con una mochila, morral, maletín o cualquier otro aditamento parecido que le ayude, al menos, a organizarlos y transportarlos sin que le represente alguna dificultad.

En efecto, la lista de útiles escolares aprobada para este ciclo 2014 – 2015 por la Secretaría de Educación Pública, al nivel federal, y la Secretaría de Educación y Cultura, al nivel local, contemplan, en el menor de los casos, 3



Dip. Vicente Terán Uribe
Distrito VII

cuadernos, un lápiz, un bicolor, goma para borrar, sacapuntas, tijeras punta roma, una caja de colores, un lápiz adhesivo y un paquete de 100 hojas; todo ello para el manejo de un menor de 6 años de edad, del primer grado de primaria, agregándose más cuadernos, bolígrafo, marcatextos y un juego de geometría para los grados superiores; mientras que, para el nivel secundaria se agregan cuadernos de acuerdo al número de materias, así como materiales adicionales para las asignaturas de Educación Física, Educación Artística, Educación Tecnológica o para las prácticas de laboratorio.

De lo anterior, se deduce fácilmente la importancia que la mochila escolar tiene en el desempeño académico de los estudiantes, por lo que, en la entrega gratuita de uniformes y calzado escolar, no debemos pasar por alto este crucial elemento para nuestros jóvenes sonorenses y sus familias.

En atención a estos hechos, para este Ciclo Escolar 2014 – 2015, el H. Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, en coordinación con el suscrito, Vicente “Mijito” Terán Uribe, en mi calidad de diputado local del Distrito VII, representante de ese municipio fronterizo, en el mes de agosto del año en curso, durante la primer semana del presente periodo de clases, hicimos entrega de un total de 20 mil mochilas, las cuales fueron distribuidas entre jóvenes alumnos de planteles escolares aguapretenses, de primaria, secundaria, preparatoria y de nivel universitario.

Por otra parte, durante la sesión de Pleno del Congreso del Estado de Sonora, celebrada el día jueves 06 de noviembre de 2014, se analizó, discutió y aprobó el Dictamen de la Iniciativa con proyecto de Ley que Establece el Derecho a



Dip. Vicente Terán Uribe
Distrito VII

Uniformes Escolares Gratuitos a Alumnas y Alumnos Inscritos en Escuelas Públicas de Nivel Básico en el Estado de Sonora, donde, el de la voz, propuse que se incluyera la entrega de mochilas, junto con los uniformes y el calzado escolar, lo cual no fue aprobado por los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, autores del dictamen de referencia.

Sin embargo, el suscrito considero que dicho ordenamiento en materia educativa es el adecuado para replicar las benéficas acciones realizadas en el municipio de Agua Prieta, mediante la entrega de mochilas escolares gratuitas a alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel básico en toda la Entidad, en apoyo a la educación de calidad a la que tienen derecho, así como a la economía de sus familias.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo que establece el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a consideración de la Diputación Permanente el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 1º, 3º, 4º y 5º de la Ley que Establece el Derecho a Uniformes Escolares Gratuitos a Alumnas y Alumnos Inscritos en Escuelas Públicas de Nivel Básico en el Estado de Sonora, para quedar como sigue:



Dip. Vicente Terán Uribe
Distrito VII

Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Sonora y tiene por objeto garantizar que en el presupuesto de egresos del año correspondiente se otorgue la suficiencia presupuestal para dotar gratuitamente de, por lo menos, un uniforme escolar, incluido el calzado y una mochila escolar, todos de buena calidad o, en su caso, el otorgamiento de vale electrónico para adquisición de los mismos, a las alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel básico ubicadas en el Estado de Sonora, el cual deberá realizarse puntualmente al inicio de cada ciclo escolar anual, conforme al calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda, Oficialía Mayor y Secretaría de Educación y Cultura de la Entidad.

Artículo 3º.- El Ejecutivo del Estado deberá incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora que presente anualmente ante el Congreso del Estado, un monto que garantice la entrega gratuita de un uniforme escolar incluido el calzado y una mochila escolar, o, en su defecto, la entrega de un vale electrónico para adquisición de los mismos al inicio de cada ciclo escolar a las alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel básico en el Estado de Sonora.

Artículo 4º.- El Poder Legislativo del Estado de Sonora deberá aprobar en el Decreto del Presupuesto del Gobierno del Estado de Sonora, la asignación suficiente para hacer efectivo el derecho a recibir gratuitamente, al menos, un uniforme escolar incluido el calzado y una mochila escolar, o, en su defecto, la entrega de un vale electrónico para adquisición del mismo, a las alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel básico en el Estado de Sonora.

Artículo 5º.- Las Secretarías de Desarrollo Social, de Educación y Cultura, de Hacienda y de Economía del Gobierno del Estado de Sonora, serán las dependencias responsables de operar el proceso para contar con los uniformes y mochilas escolares o, en su defecto, con los vales electrónicos para la adquisición de los mismos, la difusión de éste y la entrega de los apoyos, en su caso. El registro y control de los uniformes y mochilas o vales electrónicos entregados será a través de sus distintas unidades administrativas y podrán solicitar el apoyo de otras dependencias, órganos desconcentrados, entidades administrativas, para la ejecución de la presente Ley.



Dip. Vicente Terán Uribe
Distrito VII

La participación que tendrán las Secretarías señaladas en el párrafo anterior del presente artículo, en el proceso de dotar gratuitamente de, por lo menos, un uniforme escolar, incluido el calzado y una mochila escolar, o, en su caso, el otorgamiento de vale electrónico para adquisición de los mismos, a las alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel básico ubicadas en el Estado de Sonora, se establecerá en el Reglamento de la presente Ley.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y, una vez que entre en vigor la Ley que Establece el Derecho a Uniformes Escolares Gratuitos a Alumnas y Alumnos Inscritos en Escuelas Públicas de Nivel Básico en el Estado de Sonora.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, Fracción III, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicito que se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución, y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 11 de noviembre de 2014

DIP. VICENTE "EL MÚJITO" TERÁN URIBE